

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**4664 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU.**

Mediante la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes fueron establecidas las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU (BORM núm. 279 de 2 de diciembre de 2022).

De la revisión e implementación del texto de la mencionada Orden y tras el proceso de selección de obras que siguió a la primera convocatoria en el año 2022, se hicieron evidentes una serie de distorsiones que obstaculizaban la agilidad en su desarrollo. De una parte, se hizo patente el déficit de miembros de perfil técnico o literario en la composición del jurado. Al mismo tiempo, se advirtió que la configuración de las distintas categorías de premios no había tenido en cuenta las singularidades de cada uno de los géneros literarios a los que hacían referencia, en especial el de novela gráfica, que además de contar habitualmente con dos autores, suele concurrir a los premios presentando un boceto previo a la elaboración de la obra definitiva.

Por ello, con el fin de evitar las posibles incidencias en las diferentes convocatorias, según el género literario convocado en cada una de ellas, se considera conveniente introducir las siguientes modificaciones, con fundamento y motivación en mejor servicio a los ciudadanos posibles beneficiarios de la subvención y en la constante necesidad y dinámica de adaptación y afán de mejora continua que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes tiene como poder público integrante de la Administración Pública de la C.A.R.M.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 38 y 52.1 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional

**Dispongo:**

**Artículo único.- Modificación de la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU, suprimiendo la redacción de los apartados de los artículos y estableciendo la nueva redacción que a continuación se indica:**

- **Uno.-** El artículo 4 relativo a los Requisitos generales de participación, en su apartado b):

- Se deroga el párrafo: "En ningún caso se admitirán obras escritas por más de un autor o autora".
- Y queda establecida la siguiente redacción: "Los trabajos podrán ser de autoría conjunta".

- **Dos.-** El artículo 5 relativo a Temática y requisitos de las obras presentadas al concurso:

- Se establece un nuevo apartado d) con la siguiente redacción: "d) Cada autor o autora, en el caso de obras ilustradas, enviarían un dossier que contenga:
  - 20 páginas acabadas, en formato DINA-4 o similar.
  - Un resumen detallado de 2 páginas con el contenido de la historia completa".

- **Tres.-** El artículo 9 relativo al Jurado:

• Se modifica, quedando establecido el Jurado con la composición que a continuación se indica:

"a) La persona titular de la dirección general competente en materia de bibliotecas y fomento de la lectura y el libro o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a del Jurado.

b) La persona titular de la dirección de la Biblioteca Regional de Murcia.

c) Tres personas expertas y de reconocido prestigio designadas por la dirección general competente en materia de bibliotecas y fomento de la lectura.

d) Una persona funcionaria de la Biblioteca Regional de Murcia, que actuará como secretaria, levantando acta de las reuniones del Jurado".

**Disposición derogatoria**

Se modifican los artículos 4, 5 y 9 de la Orden de 30 de noviembre de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de premios del Concurso de Relato Corto BRMU, el Concurso de Novela Gráfica BRMU y el Concurso de Poesía BRMU, quedando establecido el texto de los citados artículos conforme a la nueva redacción y configuración dispuesta y aprobada en el Artículo Único de esta Orden.

**Disposición final única. Entrada en vigor**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 12 de septiembre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.